PROCESO 2018-00487-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente, que venció el término de traslado otorgado a la parte demandante, respecto de la excepción presentadas por el curador ad litem de la parte demandada. 9 JUN 2021

Bucaramanga.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa

Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 0 9 JUN 2021

Visto el anterior informe secretarial, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los documentos obrantes a los folios 2 a 16.

De la parte demandada: Curador Ad litem.

No solicitó pruebas.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que no existen más pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. OVY hoy,

רכחל אעל ע ד

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO